# ACTA 8/ 2024
## REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos. Presidenta de la Mesa Sectorial)

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva. Secretaria de la Mesa Sectorial)

- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

- D.ª María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Roberto López Casado

- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo

- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín

- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda
D.ª Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 13:00 horas del día 10 de abril de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO**.- Borrador de orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2023/2024.

**PUNTO SEGUNDO**.- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO**. - Borrador de orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2023/2024.

La Administración:

Se explica el borrador de orden que tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico producidos en los desplazamientos durante el desempeño de una comisión de servicios, realizados por el personal docente y laboral no docente incluido en el apartado segundo del borrador.

Se indica que no hay novedades respecto a la convocatoria del curso anterior y que la cuantía global máxima del crédito destinado a esta convocatoria será de cincuenta mil setecientos treinta y seis euros.

Aquellos que deseen solicitar estas ayudas deberán cumplimentar y presentar de manera electrónica el formulario de solicitud, junto con la documentación correspondiente, que se detalla en el apartado quinto.

Respecto al apartado sexto, sobre el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, se establece que para aquellos accidentes producidos desde el 1 de septiembre de 2023 hasta la fecha de publicación de esta orden, el plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación, será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la citada publicación. Para el resto de los accidentes que se produzcan en el curso 2023/2024 el plazo será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al siniestro.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones efectuadas en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial, que se celebran cada curso escolar sobre los sucesivos borradores de esta orden.

En el apartado primero, punto 3.a) del borrador, no están de acuerdo con que no se compense con estas ayudas la reparación de los daños del accidente cuando estos corresponden íntegramente a la entidad aseguradora. Además, reivindican que se elimine la limitación que tienen las ayudas por el importe de la franquicia, si se tuviera "seguro con franquicia".

En el apartado segundo, respecto a los beneficiarios de las ayudas proponen que se añadan otros colectivos como los delegados y liberados sindicales.

Reivindican sobre el apartado tercero.1, que teniendo en cuenta que nunca se ha superado la cuantía global máxima (50.736 €) que se elimine el límite máximo establecido de 14.500 €, y que se tenga en cuenta el valor exacto de los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, descartando el valor venal del vehículo. Señalan que podría ocurrir que el solicitante quisiera arreglar el vehículo, porque no se puede permitir comprar uno nuevo, y la convocatoria no admitiría que el importe supere dicho límite; añaden que el precio medio de un automóvil actualmente está en torno a 24.000 €, según la prensa especializada.

Proponen que se faciliten bonos para el transporte público, como en Madrid.

También piden que la Admón. educativa promueva convenios para la suscripción de seguros de automóvil y créditos para la adquisición de vehículos en condiciones más ventajosas que las existentes en el mercado, llegando a acuerdos con entidades aseguradoras y financieras, según consta en el Acuerdo sobre el profesorado itinerante; estas condiciones ventajosas se desarrollaron en su momento, pero ya han quedado obsoletas.

Reiteran que se debería cubrir siempre la totalidad de los gastos derivados de los accidentes, por ejemplo, los gastos por el alquiler de un vehículo de sustitución, teniendo en cuenta que el profesorado está poniendo su vehículo a disposición de la Admón.

Piden que se incremente con el IPC anual la ayuda individual máxima de14.500 €, porque hace tres años que se incrementó esta cantidad.

Asimismo, manifiestan que se debería evitar que los afectados tengan que anticipar la cuantía de los gastos; teniendo en cuenta el momento económico que se atraviesa, con una elevada inflación por el aumento generalizado de los precios.

Piden que se mejoren las compensaciones de los tres factores económicos del Acuerdo de Itinerantes, que no se actualizan desde el año 2006. Añaden que los puestos itinerantes no son obligatorios para el profesorado, pero sí que son necesarios para que la Admón. educativa preste el servicio público educativo en la zona rural.

Solicitan que se busquen fórmulas para que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF.

También reivindican que además de tener en cuenta los desplazamientos que se realizan durante una comisión de servicio, se incluyan también los accidentes que ocurran durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el puesto de trabajo y viceversa.

En cuanto al plazo para la presentar las solicitudes piden que se aplique con flexibilidad.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, también se remite a algunas de las respuestas de años anteriores cuando se presentó la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a estudiar todas las alegaciones y señalando que hace tres años se incrementó en 1.000 € la ayuda individual por accidente.

Indica que siempre se ha reconocido y compensado el esfuerzo del profesorado en general y del profesorado itinerante en particular, pero Castilla y León no puede tener un parque móvil para prestar servicio educativo en la extensa zona rural que se atiende; por otra parte, se les aplican compensaciones extraordinarias que no tiene el resto del profesorado.

Aunque el Acuerdo de itinerantes no es el objeto de esta reunión, se recuerda que se firmó en 2002 y que se ha modificado y actualizado en 2006 y en 2017, mejorando determinados aspectos y permitiendo, por ejemplo, que en la orden de ayudas por accidente se pudieran incluir otros colectivos.

No obstante, aunque no estén recogidos expresamente otros colectivos que reivindican las organizaciones sindicales para las ayudas por accidente, según el apartado segundo.2 de la convocatoria están incluidos todos los colectivos docentes siempre que se desplacen en una comisión de servicios debidamente autorizada.

Respecto a la reivindicación de eliminar el límite máximo de la ayuda particular (14.500 €), se responde que para esta cuantía es necesario establecer un valor medio, que está condicionado por número de accidentes que pudiera haber;

podría ocurrir que algún año hubiese más solicitudes de las que ha habido hasta ahora y la Admón. siempre debe actuar con prudencia. En lo referente a la cuantía global anual (50.736 €), se ha mantenido porque hasta ahora el importe total de las cuantías concedidas nunca ha resultado superior a ese crédito global consignado, pudiendo hacer frente a la totalidad de los gastos.

En cuanto a la subida del IPC, se puede considerar que ya se está aplicando al cubrirse la totalidad de los gastos, presentando las facturas de reparación de los vehículos, aunque este año no se haya incrementado la cuantía máxima individual; se estudiará si es posible un incremento en la próxima convocatoria.

En cuanto a la decisión de comprar o no un vehículo nuevo, se responde que es una decisión personal que no depende solo de su utilización para el desempeño de las comisiones de servicio.

Sobre la petición de bonos de transporte público para el profesorado, como en la comunidad de Madrid, se responde que en Castilla y León hay muchas localidades de la zona rural que no tienen esa posibilidad; además, no se puede comparar la infraestructura viaria de una comunidad autónoma uniprovincial y muy poblada con la de otra formada por nueve provincias y con la población muy dispersa.

Respecto a la petición de que se incluya el desplazamiento desde el domicilio particular, señala que esta posibilidad se tiene en cuenta en el Acuerdo de itinerantes, puesto que se indemniza el desplazamiento más corto del profesorado itinerante hasta la primera localidad del CRA donde se imparte docencia, ya sea desde su localidad de residencia (algún caso) o desde la cabecera del centro (la mayoría); en esta convocatoria se conceden las ayudas siempre que el accidente de tráfico haya ocurrido dentro del ámbito de la comisión de servicio.

En cuanto a la petición de promover la suscripción de seguros de automóvil y créditos para la adquisición de vehículos en condiciones más ventajosas que las existentes en el mercado, se estudiará.

Sobre la petición de flexibilidad en el plazo para la presentación de la solicitud, se responde que en el caso de que el accidente implique la hospitalización durante un tiempo o en otras circunstancias, siempre se podrán justificar estas situaciones particulares y serán atendidas, pero con carácter general esto no se puede incluir en la convocatoria.

Respecto a la petición de que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF, la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Dirección General de Tributos, respondió que la petición no puede ser atendida porque lo impide la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (BOE del día 29). De esto ya se ha informado cada vez que se plantea esta cuestión.

**PUNTO SEGUNDO**. - Ruegos y preguntas

La Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se informa sobre la fecha de la celebración de las primeras pruebas del concurso-oposición de los procedimientos selectivos de estabilización del cuerpo de maestros y de reposición del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y el resto de los cuerpos docentes, será el día 22 junio. Hoy se publicará una nota de prensa informando de esta fecha y del número de aspirantes por especialidad.

Después de analizar cuándo es el inicio de estas pruebas en las distintas comunidades autónomas, se ha decidido que sea la misma fecha para todos los cuerpos docentes, que coincide con la fecha elegida por la mayoría de las comunidades autónomas. Los interinos de Castilla y León, que están en las listas del cuerpo de maestros y en las de secundaria y otros cuerpos, podrán continuar en ambas por el consenso al que se ha llegado en la comisión de seguimiento del *Acuerdo de 19 de mayo de 2006* que, excepcionalmente, les permite que este año 2024 cumplan el requisito del apartado 7.3 del mencionado Acuerdo presentándose a una sola de las pruebas de oposición, convocada por esta u otra Administración educativa.

Por otra parte, para poder atender la reivindicación de que todos los contratos del profesorado interino comiencen el día 1 de septiembre, es necesario el consenso con las organizaciones sindicales para modificar el apartado 7.8.1.b) del citado *"Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente (...)"*, que establece que los nombramientos del profesorado interino sean el día 15 de septiembre para los cuerpos docentes distintos al de maestros. Esta modificación repercute en la organización de los procesos de adjudicación previos al inicio del curso escolar: AIDPRA / AIDPRO y AIVI / AISI. En esta reorganización de los procesos de verano no se puede cambiar la adjudicación del profesorado de prácticas que haya superado el procedimiento selectivo, que será a primeros de agosto.

Por otra parte, a la vez que se trata esta modificación del Acuerdo en las próximas semanas, también se hará sobre la posible modificación que afecta al apartado 5, relativo al permiso parcialmente retribuido, derivada igualmente de las reivindicaciones sindicales sobre este permiso. Se pide la máxima discreción sobre estos temas.

En lo referente a las discrepancias con el orden alfabético que se ha seguido para designar a los miembros de tribunales de oposición de Zamora, que se planteó en la anterior reunión, se responde que no se han detectado errores por ese motivo; todos los tribunales han sido nombrados por la Consejería de Educación, que ha seguido el mismo criterio en todas las provincias.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan la elaboración de un calendario administrativo donde se especifiquen todos los plazos de los diferentes procesos con antelación suficiente.

Preguntan por las cifras concretas del alumnado que ha accedido al "*Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS*" en curso 2023/2024.

También solicitan los datos concretos de los resultados de la última convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal del cuerpo de secundaria y otros cuerpos docentes.

Comunican que hay reclamaciones sobre las listas de excluidos en los procedimientos selectivos, correspondientes a los docentes que han cumplido o van a cumplir próximamente 65 años, ya que pueden permanecer en los listados de interinos, aunque no puedan presentarse a estos procesos; ruegan que no se les excluya de dichos listados.

Además dicen que hay algunas incidencias respecto al pago de las tasas por derechos de examen para participar en los procesos selectivos, aspirantes que tenían reducción del 50% en turnos que no correspondían y otros aspirantes que participan por el turno 5 (adquisición de nuevas especialidades) y no tienen la exención del pago.

Piden una reunión con el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, para que informe sobre la implantación de los nuevos currículos de FP y las cuantías asignadas a los Centros de Excelencia Profesional.

Señalan que el Programa de éxito educativo se realiza en la gran mayoría de los centros con contratos de pocas horas, preguntan sobre la posibilidad de que un mismo docente pueda compartir varios centros, para conseguir contratos de más horas.

Demandan instrucciones homogéneas para la utilización de la aplicación *MINAYA*, utilizada por las direcciones provinciales de educación en las comisiones de baremación de los procesos selectivos.

Durante el presente curso se realizarán en Castilla y León las pruebas para la obtención de determinados títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo, a finales de junio, afectando a dos familias profesionales, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad, consideran que son fechas complicadas porque coinciden con el final de curso, las pruebas de evaluación, los informes de FCT, las memorias, las oposiciones, ...

Insisten en que se proporcione a los docentes liberados sindicales la licencia del *Office 365* y 1*TB* de almacenamiento en el *OneDrive* que ofrece el *Portal de Educación en las mismas condiciones que al resto de los docentes*.

Comunican que siguen sin abonarse algunas indemnizaciones por itinerancias que gestiona la dirección provincial de educación de Ávila.

Reivindican la compensación horaria en el tercer trimestre escolar, para algunos profesores de FP que han impartido veinte horas durante los dos primeros trimestres, siendo un agravio comparativo con respecto al resto del profesorado.

Plantean a la Administración la creación de equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos de autismo, ante el incremento del trastorno del espectro autista, para apoyar y asesorar al profesorado de atención a la diversidad.

Reiteran el malestar de los equipos directivos de los centros, que han recibido instrucciones para que incorporen en la aplicación *Stilus* los horarios del profesorado, a modo de prueba, y consideran que si se trata de una prueba de funcionamiento de la aplicación se podría hacer solo en algún centro, para evitar que se incrementen las labores burocráticas en el tercer trimestre escolar.

En lo relativo a la solicitud de prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, preguntan por los plazos que exige la Administración para presentarla.

Por último, reiteran la necesidad de una negociación de las condiciones laborales, especialmente la mejora de las retribuciones del profesorado, la carrera profesional, el complemento retributivo de los miembros de equipos directivos de los CRA, etc.

La Administración:

En lo relativo a los datos de los alumnos que han accedido al programa de gratuidad de libros de texto *RELEO PLUS* del curso 2023/2024, se consultará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En cuanto a las estadísticas de los resultados de la última convocatoria del procedimiento selectivos de ingreso para la estabilización de empleo temporal del cuerpo de secundaria y otros cuerpos, correspondientes al curso pasado, se responde que son datos públicos.

Respecto a la solicitud de la presencia del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial en esta mesa, para informar de los nuevos currículos de la Formación Profesional, se responde que será próximamente.

Sobre la posibilidad de compartir centros para impartir el Programa de éxito educativo se indica que, al ser impartido durante las mismas horas en todos los centros educativos, no es viable compatibilizar la docencia en distintos centros con un mismo contrato.

En cuanto a la aplicación *MINAYA* que se utiliza para la baremación del personal docente interino en las direcciones provinciales de educación, se han facilitado instrucciones homogéneas y claras para todas.

Respecto a la falta de la licencia del *Office 365* y un *TB* de almacenamiento en el *OneDrive* del Portal de Educacyl para algunos docentes liberados sindicales, ya está informado el departamento competente y se intentará solucionar lo antes posible.

En lo referente al retraso en el abono de las indemnizaciones por itinerancias que afectan a la dirección provincial de educación de Ávila, estas están en intervención y se abonarán próximamente.

En relación con los horarios de algunos profesores de Formación Profesional que han impartido veinte horas lectivas los dos primeros trimestres, y en este tercer trimestre no se les respeta la reducción de jornada, se debe comunicar dicha situación al Área de la Inspección Educativa de la dirección provincial correspondiente.

Sobre los docentes interinos próximos a la edad de jubilación que no se pueden presentar a los procesos selectivos, se responde que se mantendrán en los listados de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, presentando una solicitud en la dirección provincial donde hayan ejercido durante el presente curso escolar.

Respecto a las incidencias en el pago de las tasas por derechos de examen para participar en los procedimientos selectivos, se analizarán para dar una solución.

La propuesta de crear equipos de orientación específicos de autismo se trasladará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

En cuanto a la necesidad o no de incluir, a modo de prueba, los horarios de todo el profesorado del centro en la nueva aplicación *Stilus* por parte de los equipos directivos, se hará llegar la queja a la Dirección General de Centros e Infraestructuras.

En lo referente a las preguntas sobre la solicitud de prórroga de la reducción de jornada para el mes de julio, se comunicará en cuanto sea posible.

Finalmente, sobre las mejoras de las condiciones laborales del personal docente, se informará cuando haya alguna novedad.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:20 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS · CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.


Avda. Real Valladolid, s/n - 47014 Valladolid - Telf. 983 411 500 - http://www.jcyl.es